

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2022-00284-00

En sentencia de 23 de marzo de 2023, se ordenó la restitución del inmueble objeto del proceso y se condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, cifra que resulta ser la única a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 21 de abril de 2023, a favor de CONSTRUCTORA J. ORTIZ Y CIA S.C.A. y a cargo de EDWIN HOLMAN CERON BLANCO y ASTERIO CERON OLARTE, por valor de \$2.320.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 51 hoy 25 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb2587ae7e7088602402463652c439efce5649c261867348429cfd7ed01820**

Documento generado en 24/04/2023 03:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>